FBM/CJG/PRF/PSR/psr

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CREACIÓN Y EJECUCIÓN ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO Y FERIA DIGITAL PARA PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL O'HIGGINS, DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGION DE OHIGGINS

RESOLUCIÓN EXENTA N°375

RANCAGUA, 15 DE JULIO DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº1582 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°372 de 03 de julio de 2020 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA121830/1074/2019 de 16 de diciembre de 2019 que designa cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°372 de 03 de julio de 2020, se autorizó contratación directa para servicios profesionales de creación y ejecución de Escuela de Emprendimiento y Feria Digital para el Proyecto "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del gobierno regional O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, atendido lo anterior, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales para la creación y ejecución de Escuela de Emprendimiento y Feria Digital para el Proyecto "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del gobierno regional O'Higgins del SernamEG O'Higgins, con fecha 13 de julio de 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios de creación y ejecución de Escuela de Emprendimiento y Feria Digital para el Proyecto "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del gobierno regional O'Higgins del SernamEG O'Higgins, celebrado con fecha 13 de julio de 2020, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** y **DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUARREZ,** cuyo tenor es el siguiente:

//

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CREACIÓN Y EJECUCIÓN ESCUELA EMPRENDIMIENTO Y FERIA DIGITAL PARA PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUAREZ.

En Rancagua, a 13 de julio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional **FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante indistintamente **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, y **DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUAREZ,** venezolana, periodista y consultora en innovación y emprendimiento, cédula nacional de identidad , con domicilio en Campo Lindo N°4468, comuna de Macul, Región metropolitana, en adelante indistintamente la "prestadora de servicios", "oferente" o "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por este acto, contrata a Daniela Isabel Ballesteros Suarez, para la prestación de los servicios de creación e implementación de Escuela de Emprendimiento y Feria Digital para Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de O'Higgins, correspondiente al año 2020.

SEGUNDO: Marco regulatorio.

El presente contrato se rige por:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. Contratación Directa aprobada mediante Resolución Exenta N° 372, de 03 de julio de 2020, de la Dirección Regional O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Resolución Exenta N°699 de 17 de julio de 2019 que aprueba convenio transferencia recursos entre SernamEG y Gobierno Regional O'Higgins, programa FNDR MAE.
4. Propuesta técnica y Cotización de la prestadora de servicios.

Las partes declaran su voluntad de que éstos pasan a formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Obligaciones de la prestadora de servicios.

Doña Daniela Isabel Ballesteros Suarez deberá proveer la prestación de servicios de creación e implementación de Escuela de Emprendimiento y Feria Digital para programa Transferencia Mujer, asociatividad y Emprendimiento para la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que cumpla con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Condiciones Generales.

1. Los servicios indicados deberán ser proporcionados por doña Daniela Isabel Ballesteros Suarez y equipo, según lo indicado en documento Propuesta Técnica.
2. Los servicios se proveerán dentro del periodo de vigencia del presente contrato.
3. Las personas dispuestas por el oferente contratado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SernamEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiere corresponder.
4. La contratada deberá cumplir en la ejecución del presente contrato, con las siguientes obligaciones:

a. Diseño y arquitectura de las plataformas digitales para la Escuela Emprendimiento y Feria Digital (Marketplace).

b. Desarrollo plataforma Feria Digital (Marketplace) con sitio para 1.000 (mil) tiendas micro sitios, máximo.

d. Diseño de texto del correo electrónico y ficha de registro para Feria Digital.
e. Inscripción de usuarias para Feria Digital (Marketplace).
e. Realizar capacitación a 750 (setecientas cincuenta) usuarias para uso de plataforma de la feria Digital (Marketplace).
f. Capacitación a funcionarias/os seleccionados del SernamEG para uso plataforma de la feria Digital (Marketplace).

g. Diseño y aplicación de instrumento de diagnóstico de necesidades para creación de tiendas.

h. Asesorar en forma personalizada para creación de tiendas de las usuarias.

i. Edición de hasta 1.000 (mil) fotos de perfil.

j. Edición de 4 (cuatro) fotos de productos.

k. Diseño plan de marketing de la Feria Digital (Marketplace).

l. Aplicación plan de marketing de la Feria Digital (Marketplace).

m. Desarrollo plataforma Escuela (Academia) de Mujeres Emprendedoras.

n. Diseño de 26 (veintiséis) cursos de la Escuela de Mujeres Emprendedoras.

o. Selección de relatoras/es, grabación y edición de video clases (26 cursos).

p. Inclusión de material de estudio a plataforma online.

q. Inscripción de usuarias a plataforma, según segmento.

r. Capacitaciones y asesoría a 750 (setecientos cincuenta) usuarias y funcionarias/os seleccionados de SernamEG, para uso plataforma de la Escuela.

s. Seguimiento plan de estudio de usuarias de la Escuela.

t. Seguimiento a usuarias de aplicación de conocimientos adquiridos en Escuela.

u. Diseño y aplicación de plan de marketing de la Escuela.

Delimitación de responsabilidad.-

Las personas dispuestas por la contratada para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SERNAMEG, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratada el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.
La contratante será la única responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.-

Contraparte Técnica Institucional:

La correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora Regional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional SernamEG O'Higgins.-

En consecuencia, se deberá comunicar a la contraparte técnica del SERNAMEG todos los acontecimientos y/o problemas que sucedan durante la prestación del servicio, sean de cualquier índole, señalando las medidas que se adoptarán frente a ellos/as, para dar solución, en caso de ser necesario.

CUARTO: Vigencia del contrato de prestación de servicios.

Los servicios comprenderán un periodo de máximo cuatro meses dentro del presente año a contra entrega de productos, período que comenzará a regir a partir del 13 de julio del 2020 y hasta el 13 de noviembre del año 2020, siendo este periodo, no excluyente para una entrega anticipada, si así lo requiriera la unidad técnica y/o la Dirección Regional de SERNAMEG.

El contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.
Su formalización se realizara a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.
Asimismo procederá la modificación del contrato en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, extendiéndose el plazo del mismo.
El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables a la contratada. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

QUINTO: Precio y forma de pago.

El monto único y total que involucra el presente contrato es hasta la suma de **$49.538.000.- (cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil pesos),** monto que se pagará de manera parcializada, contra entrega de productos, y que para efectos de verificación y pago de los mismos, se establecen cuatro (4) entregas, según cuadro siguiente:

	Descripción	IVA	Total
PRIMERA ENTREGA SEMANA 2	Asesoría 1. Marketplace: Diseño de instrumento diagnóstico. (Necesidades para creación de tiendas). Diseño de texto email y ficha de registro para Marketplace.	No afecto	$ 100.000
	Diseño de arquitectura de ambas plataformas.	No afecto	$1.950.000
	Desarrollo a medida de plataforma Marketplace de emprendedoras O'Higgins.	No afecto	$3.970.000
	Diseño de Plan de Marketing Marketplace.	No afecto	$ 450.000
	Diseño de Cursos.	No afecto	$7.790.000

Sub-total	Impuestos	Total
$14.260.000	$-	$ 14.260.0

			00
	Descripción	**IVA**	**Total**
SEGUNDA ENTREGA SEMANA 5	Asesoría 2. Marketplace: Inscripción de usuarias en el Marketplace. Aplicación de instrumento diagnóstico (Necesidades para creación de tiendas). Academia: Selección de relatores.	No afecto	$1.950.000
	Relatorías plataforma Academia.	No afecto	$5.200.000
	Diseño de Plan de Marketing Academia.	No afecto	$ 450.000
	Aplicación de Plan de Marketing Academia. (1 de 3)	No afecto	$ 450.000
	Aplicación de Plan de Marketing Marketplace. (1 de 3)	No afecto	$ 450.000
	Capacitaciones a emprendedoras para uso de plataforma Marketplace.	No afecto	$2.990.000
	Capacitación a funcionarios Sernameg para uso de plataforma Marketplace.	No afecto	$ 50.000
	Grabación y edición de video-clases.	No afecto	$ 860.000
	Desarrollo plataforma Academia Mujeres Emprendedoras.	No afecto	$2.695.000

Sub-total	**Impuestos**	**Total**
$15.095.000	**$- $ 00**	**15.095.000**

	Descripción	**IVA**	**Total**
TERCERA ENTREGA SEMANA 9	Asesoría 3. Marketplace: Asesoría personalizada para creación de tiendas (perfil personal, perfil de tienda, fotografía de productos, redacción de textos, etc.). Academia: Inclusión de material de estudio a plataforma. Asesoría personalizada para el uso de la plataforma. Inscripción de usuarias en Plataforma según segmento.	No afecto	$9.643.000
	Edición de fotos de perfil Marketplace.	No afecto	$1.480.000
	Edición de fotos de productos Marketplace.	No afecto	$2.870.000
	Aplicación de Plan de Marketing Marketplace. (2 de 3)	No afecto	$ 450.0

		00
Capacitaciones a usuarias para uso de la plataforma Academia.	No afecto	$2.490.000
Capacitaciones a funcionarios Sernameg para uso de la plataforma Academia.	No afecto	$ 100.000
Aplicación de Plan de Marketing Academia. (2 de 3)	No afecto	$ 450.000

Sub-total	Impuestos	Total
$17.483.000	$-	$ 17.483.000

	Descripción	IVA	Total
CUARTA ENTREGA SEMANA 12	Asesoría 4. Academia: Seguimiento Plan de estudio de usuarias. Seguimiento a usuarias de aplicación de conocimientos adquiridos.	No afecto	$1.800.000
	Aplicación de Plan de Marketing Marketplace. (3 de 3)	No afecto	$ 450.000
	Aplicación de Plan de Marketing Academia. (3 de 3)	No afecto	$ 450.000

Sub-total	Impuestos	Total
$2.700.000	$-	$ 2.700.00

El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica, dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presentación de la (s) factura (s) correspondiente (s), la (s) que deberá (n) ser ingresada (s) en la Oficina de Partes del SERNAMEG, ubicada en Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, y previa certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva o mediante correo electrónico dirigido a la encargada de Oficina de Partes del SernamEG O'Higgins, a saber, ppezzopane@sernameg.gob.cl, con copia a la contraparte técnica al correo cjofre@sernameg.gob.cl

Para efectos del pago antedicho, independiente de la fecha de entrega de los mismos, la contratada deberá verificar la ejecución y/o cumplimiento de las siguientes acciones o productos, conforme a la siguiente tabla de valores:

1) Diseño de la plataforma para la Escuela Emprendimiento online – total $975.000.- pesos
2) Desarrollo a medida de plataforma Escuela Emprendimiento online – total $2.695.000.- pesos
3) Inducción y capacitación de uso plataforma online a 750 usuarias y funcionarias/os SernamEG seleccionados – Total $2.490.000.- pesos.

4) Diseño 26 cursos Escuela Emprendimiento - Total $7.790.000.- pesos.
5) Relatorías cursos – Total $5.200.000.- pesos.
6) Grabación y edición 26 videoclases (26 cursos) – Total $860.000.- pesos.
7) Asesoría personalizada a 750 usuarias Escuela Emprendimiento – Total $6.850.000.- pesos.
8) Plan de marketing Feria Digital (Marketplace) - Total $1.800.000.- pesos.
9) Diseño plataforma Feria Digital (Marketplace) con sitio para 1.000 (mil) tiendas micrositios – Total $975.000.- pesos.
10) Desarrollo a medida plataforma Feria Digital (Marketplace) para mil tiendas virtuales – Total $3.970.000.- pesos.
11) Edición 1.000 fotos perfil emprendedoras/usuarias – Total $1.480.000.- pesos.
12) Edición fotos de 4 productos de emprendedoras – Total $2.870.000.- pesos.
13) Inducción y capacitación en uso plataforma Feria Digital a 1.000 usuarias y personal seleccionado SernamEG – Total $2.990.000.- pesos.
14) Asesoría personalizada a 1.000 usuarias Feria Digital (Marketplace) – Total $6.793.000.- pesos.
15) Plan de marketing Escuela Emprendimiento – Total $1.800.000.- pesos.

SEXTO: Unidad Técnica.

La correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora regional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional SernamEG.-

SÉPTIMO: Multa y sanciones.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrán aplicar multas, administrativamente, a la contratada, en caso que se produzcan atrasos insuperables que sean imputables a la misma o exista un incumplimiento de los servicios que se ha obligado a entregar.

Para el caso de aplicarse multa, la contraparte técnica del SernamEG comunicará por correo electrónico de esta decisión a la contratada, indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento. La contratada podrá reclamar de la multa al SernamEG mediante ingreso escrito o correo electrónico, dentro de 10 días hábiles desde notificada la sanción. La Dirección Regional del SernamEG resolverá la reclamación, acogiendo las alegaciones de la afectada o bien, la rechazará y confirmará la multa, todo en plazo máximo de 30 días.

SernamEG podrá aplicar multas en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En el primer incumplimiento, se aplicará multa de dos (2) UTM. Desde el segundo incumplimiento la multa será de cinco (5) UTM.

Si se reitera la ocurrencia de los hechos que dieran lugar a aplicación de multas por tres (3) o más veces, el SernamEG, de forma inmediata, podrá dejar sin efecto el presente contrato, sin ningún tipo de indemnización a la contratada.

El monto de la multa será descontado del pago pendiente a la fecha de su verificación, salvo que la contratada pague la multa directamente en el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SernamEG O'Higgins, debiendo otorgársele recibo del mismo.

OCTAVO: Termino anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista.

5. La verificación de aplicación de multa, de acuerdo a lo establecido en cláusula anterior en número de 3 o más veces.
6. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la cotización.

Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

NOVENO: Confidencialidad.

La contratada deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y resguardo debido de la información que llegue a adquirir o conocer con motivo de la ejecución del presente contrato, quedando estrictamente prohibida la divulgación o utilización de tal información en cualquier otra actividad que desarrolle o pueda llegar a desarrollar y dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley N°19.628.

La contravención a lo indicado precedentemente, será causal de término inmediato del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que fueren procedentes conforme a la ley vigente.

DÉCIMO: Declaración.

En este acto, la contratada declara que no forma parte de la empresa ninguna persona que tenga calidad de funcionario/a directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ni que tenga vínculos de parentesco alguno conforme lo dispuesto en letra b) del artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional ce Bases de la Administración del Estado. Asimismo, declara no haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los últimos dos años.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción.

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Francisca Soledad Becerra Muñoz** consta de la Resolución Exenta Nº RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega

facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.-

DECIMO SEGUNDO: Suscripción y ejemplares.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la contratada y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS/ DANIELA BALLESTEROS SUAREZ / PRESTADORA SERVICIOS

//

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato al fondo extrapresupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Dirección Regional O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley N°20.285 y en la ley N°19.886 de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Francisca Soledad Becerra Muñoz

Firmado digitalmente por Francisca Soledad Becerra Muñoz
Fecha: 2020.07.21 09:38:45 -04'00'

FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución
-DAF Regional
-Oficina de Partes
-Prestadora Servicio